PRIMERA MODIFICACIÓN (ADICIÓN PRESUPUESTAL) AL CONTRATO No. 0015-ARC-CBNL02-2026 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA - BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA" Y SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S NIT: 846.002.402-6

Los suscritos, de una parte, el señor Capitán de Navío VALLEJO POLANCO LUIS DANIEL, en su calidad de Comandante de la Base Naval No.2 ARC "Málaga" de la Armada Nacional, acuerdo nombramiento efectuado en la Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80109429 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y Representación del Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional - Base Naval No.2 ARC "Málaga", facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 junio de 2022, en concordancia con la ley 80 de 1993, ley 1150 del 16 de julio de 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y la Resolución Ministerial No.4130 del 16 de junio 2022 "*Manual de Contratación y Convenios*" modificada por la Resolución Ministerial No.4213 del 13 de octubre 2023 y quien en adelante se denomina **EL CONTRATANTE** y de otra parte la señora **NELCY VICTORIA LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 55.061.698 de Garzón - Huila, representante legal de **SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S**, identificado con NIT: 846.002.402-6, que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo deciden celebrar la presente modificación (ADICIÓN PRESUPUESTAL) al contrato No.0015-ARC-CBNL02-2026, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **ANTECEDENTES: a).** El contrato No.0015-ARC-CBNL02-2026, fue suscrito el 30 de marzo de 2026, cuyo objeto contractual es **"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL MILITAR DE LA ARMADA NACIONAL Y DE LAS PERSONAS A CUYO TRASLADO ESTÉ LEGALMENTE OBLIGADA"**, por valor de, **CINCUENTA Y SEIS MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($56.016.000,00)**, incluido IVA y demás erogaciones que correspondan. **b).** Que los pagos que se generen en desarrollo del objeto contractual, se pactaron con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4626 del 04 de enero 2026, Certificados de Registro Presupuestal No.26226. **c).** Que mediante oficio No. 20260021561182793 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DEPER-29 de fecha 13 de abril de 2026, el Señor Teniente de Corbeta DAVID RESTREPO IBÁÑEZ, Supervisor del Contrato 0015-ARC-CBNL02-2026 se dirige a la empresa SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S solicitando adicionar el valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00) al presente contrato. **d).** Que mediante oficio sin número de radicado de fecha 13 de abril de 2026, la señora NELCY VICTORIA LOZANO en calidad de representante legal de la firma, se dirige al Señor Teniente de Corbeta DAVID RESTREPO IBÁÑEZ, dando respuesta a la solicitud de la adición presupuestal, aceptando la adición presupuestal. **e).** Que mediante ponencia de fecha 15 de abril de 2026, el señor Teniente de Navío WILLIAM FERNANDO FONSECA MARTÍNEZ, en su calidad de Gerente de Proyecto y acorde recomendación del supervisor del Contrato No. 0015-ARC-CBNL02-2026, argumenta la viabilidad y considera favorable modificar el contrato adicionando el valor de veintiocho millones de pesos 28.000.000, lo anterior teniendo en cuenta que *"La presente solicitud de adición presupuestal al contrato 0015-ARC-CBNL02-2026 cuyo objeto es el suministro de tiquetes aéreos nacionales para el desplazamiento del personal militar de la Armada Nacional y de las personas a cuyo traslado esté legalmente obligada, se fundamenta en la necesidad de garantizar la disponibilidad oportuna del servicio ante requerimientos operativos que pueden incrementarse durante la ejecución contractual. El contrato fue suscrito por un valor de $56.016.000, el cual cubre aproximadamente el 30% de la necesidad total estimada en $192.032.000. Con la adición presupuestal de $28.000.000, el contrato pasaría a cubrir el 43,75% de dicha necesidad, incrementando así su capacidad para atender los requerimientos del servicio. Si bien a la fecha el consumo no ha sido representativo, esto obedece a la optimización de los desplazamientos y priorización de actividades; sin embargo, esta condición puede cambiar conforme a la dinámica operativa de la entidad. En ese sentido, la adición presupuestal por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00) se solicita de manera oportuna, con el fin de contar con la disponibilidad presupuestal necesaria que permita atender oportunamente los incrementos esperados en los desplazamientos aéreos del personal, evitando afectar la ejecución de actividades misionales. Es importante resaltar que la naturaleza de las funciones institucionales implica la posibilidad de requerimientos inmediatos de movilidad, los cuales deben ser atendidos sin generar retrasos ni limitaciones por insuficiencia de recursos".* **f)** Que mediante Oficio No. 20260021561183443 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DEPER-29 de fecha 13 de abril de 2026 el Señor Teniente de Corbeta DAVID RESTREPO IBÁÑEZ, supervisor del contrato se dirige al Señor Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO, delegatario del gasto, solicitando la adición presupuestal al Contrato 0015-ARC-CBNL02-2026. **g)** Que, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, a la recomendación del gerente de proyecto y del supervisor del contrato, se procede a realizar modificación al contrato No. 0015-ARC-CBNL02-2026, de ahí que las partes intervinientes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar **VALOR DEL CONTRATO:** En el sentido de adicionar el valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00)**, ascendiendo a un valor total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIECISÉIS MIL PESOS M/CTE ($84.016.000,00).**

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La presente modificación del contrato No. 0015-ARC-CBNL02-2026, se perfecciona con la firma de las partes y la aprobación en SECOPII y para su ejecución se requiere que el contratista modifique la póliza de cumplimiento No. 11-44-101280566 expedida por compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., la cual debe ser cargada y aprobada en el SECOP II y la presentación del certificado de cumplimiento en el pago de parafiscales, aportes a la seguridad social.

CLÁUSULA TERCERA DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio, los siguientes documentos: **a).** Oficio No. 20260021561182793 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DEPER-29 de fecha 13 de abril de 2026, del Supervisor del Contrato dirigido a la empresa SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S solicitando adicionar el valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000,00) al contrato. **b)** Oficio sin número de radicado de fecha 13 de abril de 2026, de la señora NELCY VICTORIA LOZANO en calidad de representante legal de la firma, se dirige al Supervisor del contrato dando respuesta y aceptando la adición presupuestal al contrato. **c)** ponencia de fecha 15 de abril de 2026 del gerente de proyecto. **d)** Oficio No. 20260021561183443 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-BNL02-DEPER-29 de fecha 13 de abril de 2026 del Supervisor del Contrato, dirigido al Señor Delegatario del Gasto, solicitando la adición presupuestal. **e)** CDP 4626 del 04 de enero de 2026 adicionado. **f)** Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral. **g)** Planilla de aportes parafiscales.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece.

Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN de acuerdo con la fecha y hora estipulada en la plataforma transaccional SECOP II

POR LA ARMADA DE COLOMBIA:

Capitán de Navío LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

POR EL CONTRATISTA

NELSY VICTORIA LOZANO
Gerente

NELCY VICTORIA LOZANO" C.C: 55.061.698
Representante Legal-SELVA VIAJES Y TURISMO S.A.S NIT: 846.002.402-6

CNLADM Aura Fuentes Montaña
Jefe Departamento de Administración BNL02.

CCLADM Camilo Duarte Medina
Jefe de Adquisiciones BNL02

TNLADM William Fernando Fonseca Martínez
Gerente de Proyecto.

TKLADM Juan José Montoya Sepúlveda
Ejecutivo de Contratos BNL02.

OPS Liseth patricia Mendoza Caro
Asesora Jurídica de Contratos BNL02.

TKLADM David Restrepo Ibáñez
Supervisor de Contrato.